

Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05018-14-1318

GF-501

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,963.8
Muestra Auditada	10,185.5
Representatividad de la Muestra	72.9%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 13,963.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 10,185.5 miles de pesos, que significaron el 72.9% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio carece de un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de difusión local. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, no está

debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se lleven a cabo las actividades suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 13,963.8 miles de pesos asignados al municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el FISMDF 2014; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF en ese ejercicio y sus rendimientos ascendieron a 30.4 miles de pesos; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos, ni hacia cuentas en las que se dispusiera indebidamente de los recursos.

Registros contables y documentación soporte

3. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos y de su documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las obras realizadas en el marco del FISMDF, se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", se identifica con el nombre del fondo y reúne los requisitos fiscales.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, implantó las 16 disposiciones referidas.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, implantó 59 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 74.7%, por lo que se observó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente se lleven a cabo las actividades para dar cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el Consejo nacional de Armonización Contable, con lo que se solventa la observación.

Destino de los recursos

5. El municipio recibió 13,963.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 30.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 13,994.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 10,715.5 miles de pesos, que representaron el 76.6% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 23.4%, que equivale a 3,278.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2015 gastó 13,912.8 miles de pesos, que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a causa de economías a este último corte del 0.6%, que equivale a 81.4 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

(Miles de pesos)

Concepto /Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	12	4,435.6	31.9	31.7
Drenaje y letrinas	16	5,101.8	36.7	36.4
Urbanización	5	1,405.6	10.1	10.0
Electrificación rural y de colonias pobres	5	1,729.4	12.4	12.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	813.5	5.8	5.8
Gastos indirectos	0	346.8	2.5	2.5
SUBTOTAL	41	13,832.7	99.4	
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal		80.1	0.6	0.6
SUBTOTAL		80.1	0.6	0.6
TOTAL PAGADO	41	13,912.8	100.0	99.4
Economía		81.4		0.6
TOTAL DISPONIBLE:	41	13,994.2		100.0

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria del fondo, registros contables y documentación comprobatoria y justificativa del fondo.

6. Del total pagado con el fondo, se destinó el 73.5% (10,224.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables (73.2% de lo asignado), en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, el resto de la inversión atendió a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que

contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

7. El municipio invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 11,448.5 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 82.0% de los recursos asignados al Fondo.

8. El municipio destinó 8.2 miles de pesos del FISMDF 2014, en el pago de comisiones bancarias y en el Impuesto al Valor agregado generado, y 1.3 miles de pesos en el pago de retenciones correspondientes a obras ejecutadas con FISM 2013, conceptos que no están considerados en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni disponen de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados proyectos especiales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 9.5 miles de pesos a la cuenta del fondo y su aplicación a los fines del fondo, en tanto que la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, autorizaron el pago de conceptos que no están considerados en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, y para tales efectos radicó el asunto en el expediente núm. FISM/2014/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. El municipio no envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y segundo trimestre del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no enviaron en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y segundo informes trimestrales del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 042/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales

10. Las obra denominada “Construcción de línea de alimentación (1ª. etapa) en la colonia Paloma Cordero” no se concluyó en el plazo establecido en el contrato y no opera, en tanto que el municipio no ha aplicado penas convencionales, ni ha hecho efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso, por causas imputables al contratista, el monto de la pena se cifra en 36.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 36.1 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses por 5.1 miles de pesos, en tanto que la

Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales, ni hicieron efectivas las garantías por el atraso en la terminación de los trabajos, por causas imputables al contratista y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 039/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05018-14-1318-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,188.26 pesos (cuarenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. La obra denominada “Construcción de cárcamo de rebombeo en la colonia Ramos Arizpe” no se concluyó en el plazo establecido en el contrato y no opera, en tanto que el municipio no ha aplicado las penas convencionales, ni ha hecho efectivas las garantías de cumplimiento por el atraso que fue por causas imputables al contratista; el monto de la pena se cifra en 239.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales, ni hicieron efectivas las garantías por los atrasos en la terminación de los trabajos, por causas imputables al contratista y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm.040/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05018-14-1318-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 239,295.40 pesos (doscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco mil pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por no haber aplicado las penas convencionales, ni haber hecho efectivas las garantías por el atraso en la terminación de los trabajos por causas imputables al contratista en la ejecución de la obra denominada Construcción de cárcamo de rebombeo en la colonia Ramos Arizpe, pagada con recursos del FISMDF; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. En la visita física a la obra denominada “Construcción de Línea de Alimentación (1a. Etapa) Col. Paloma Cordero”, se detectaron cantidades de conceptos de obra pagados y no ejecutados por 52.6 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 52.6 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses por 7.3 miles de pesos, en tanto que la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para

determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron en una obra financiada con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 041/15, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05018-14-1318-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,927.67 pesos (cincuenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

13. En la visita física a la obra denominada "Construcción de cárcamo de rebombeo en la Col. Ramos Arizpe en la ciudad de Monclova, Coahuila", se detectaron cantidades de conceptos de obra pagados y no ejecutados, por 1,158.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron en una obra financiada con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra no ejecutados, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm.041/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-05018-14-1318-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,158,278.55 pesos (un millón ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 cantidades de conceptos de obra no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cárcamo de rebombeo en la Col. Ramos Arizpe en la ciudad de Monclova, Coahuila"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

14. El municipio no presentó evidencia del proceso de adjudicación, ni los contratos correspondientes de los estudios de vialidad y supervisión y elaboración de expedientes de obra pagados con recursos del fondo.

La Contraloría Municipal de Monclova proporcionó la documentación que acredita los procesos de adjudicación y los contratos correspondientes, información y documentación que se valoró y estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

Gastos indirectos

15. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el rubro de gastos indirectos por 417.4 miles de pesos, se constató que 70.6 miles de pesos fueron aplicados en el pago de adquisición de material, mobiliario y equipo de oficina para el área de

supervisión de las obras del fondo, gastos que no están considerados en el catálogo establecido en los lineamientos del fondo emitidos por la SEDESOL.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 70.6 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses por 0.5 miles de pesos, así como de su aplicación a los fines del fondo; asimismo la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, autorizaron el pago con el FISMDF 2014 de conceptos que no se encuentran contemplados en el catálogo de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. FISM/2014/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo institucional

16. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 al rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 13,963.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 76.7% de lo asignado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 3,248.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 0.4% de lo asignado, es decir, 51.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 73.5% (10,224.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en tanto el resto se destinó a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 11,266.8 miles de pesos, que representan el 81.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.6% de los recursos gastados (80.1 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL.

Cabe destacar que el 82.0% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.6% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta más Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con la visita física que se realizó a las obras que conformaron la muestra de auditoría, se constató que de las 41 obras programadas 39 se encontraban concluidas y operaban adecuadamente y 2 estaban en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.6% de lo transferido, lo destinado a la población que presentaron los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 73.5% de lo gastado y se destinó el 82.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	76.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	73.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	80.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	82.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que se lleven a cabo las actividades para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Operadas en Proceso de Aplicación y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,579.3 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 181.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, y corresponden 80.6 miles de pesos a montos comprobados y 101.1 miles de pesos cuya correcta aplicación está en proceso de verificación; 1,397.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 10,185.5 miles de pesos, que representó el 72.9% de los 13,963.8 miles de pesos transferidos al municipio de Monclova, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 76.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015) el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,579.3 miles de pesos, el cual representa el 15.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió 10,224.3 miles de pesos (73.2% de lo asignado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; se destinaron recursos por 80.2 miles de pesos (0.6% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

También, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 73.2% cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.0% cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 81.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 45 fracción VII, XII, 55, 62, 68 y 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2, párrafo último.

Cláusula décimo tercera del contrato.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual

entregó mediante los oficios núms. CMM-776-15 y CMM-777-15 del 15 de julio de 2015, que se anexan a este informe.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA
ADMINISTRACIÓN 2014-2017



A12/14

2015 Año de la Lucha contra el Cáncer

Oficio CMM-777-15
Asunto: Atención a Recomendaciones ASF
Monclova, Coahuila a 15 de Julio 2015

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE

En atención al presente oficio, con el cual solicito el cumplimiento de los resultados preliminares que se determinaron de la Auditoría AEGF/1325/2015, para realizar la revisión de la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio ejercicio 2014; se hizo la recomendación de llevar a cabo diversas acciones para poder dar cumplimiento con los lineamientos que se establecen para la aplicación de los Recursos del Fondo antes mencionado siendo las siguientes observaciones:

1.- El Municipio destinó en Gastos Indirectos la cantidad de \$ 70,637.32 en la adquisición de material y mobiliario de oficina a-t mismo equipo de cómputo para el área de supervisión de este fondo, conceptos que no se encuentran concentrado en el Anexo IV de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

Atendiendo a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de regularizar y estar en la posibilidad de solventar dicha observación, este Municipio llevo a cabo la transferencia bancaria de la Cuenta de Recursos Propios con el número de cuenta 116139731 del Banco Afirme a la cuenta 116139707 del Banco Afirme con el nombre de Infraestructura Social 2014 la cantidad de \$71,137.32 que corresponde al importe observado más intereses, la cual se realizó el día 14 de Julio del 2015 del cual anexo copias certificadas de dicha transferencia con el numero 15185990; y se anexan auxiliar contable, pólizas del mes de Julio donde ya se encuentra registrado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA
ADMINISTRACIÓN 2014-2017



A/314

Sin más por el momento y agradeciendo la atención presente, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C.P.C. FIDENCIO GUEVARA PINA
CONTRALOR MUNICIPAL



c.p.g. an/14.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA
ADMINISTRACIÓN 2014-2017



A 14/14

"2015 Año de la Lucha contra el Cáncer"

Oficio CMM-776-15
Asunto: Atención a Recomendaciones ASF
Monclova, Coahuila a 15 de Julio 2015

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo hago de su conocimiento que de los resultados preliminares que se determinaron de la Auditoría AEGF/1325/2015, para realizar la revisión de a la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio ejercicio 2014; se hizo la recomendación de llevar a cabo diversas acciones para poder dar cumplimiento con los lineamientos que se establecen para la aplicación de los Recursos del Fondo antes mencionado siendo las siguientes observaciones:

- 1.- El Municipio destinó la cantidad de \$8,207.00 del FISM 2014, en el pago de **Comisiones Bancarias** y en el Impuesto al Valor Agregado generado.
- 2.- El Municipio destino la cantidad de \$ 1,338.28 en el pago de retenciones correspondientes a Obras Ejecutadas con el FISM 2013.

Atendiendo a la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación, a fin de regularizar y estar en posibilidad de solventar las observaciones antes mencionadas; se llevó a cabo la transferencia bancaria de la **Cuenta de Recursos Propios** con el número 116139731 de Banco Afirme a la cuenta 116139707 Banco Afirme con el nombre de **Infraestructura 2014** por la cantidad de \$ 9,545.28 correspondiente a la suma de las Observaciones antes mencionadas, y realizada con fecha de 14 de Julio del 2015 del cual anexo copia certificadas de dicha



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MONCLOVA, COAHUILA
ADMINISTRACIÓN 2014-2017




A/5/14

transferencia con el número 15185990 y del auxiliar contable, pólizas del mes de Julio donde ya se encuentra registrado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención presente, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P.C. FIDENCIO GUEVARA PIÑA
CONTRALOR MUNICIPAL



c c p archivo